

ACUERDO N°01 /2021	MENDOZA, 22 de ABRIL 2021
SR./A SUPERVISOR /A SR./A DIRECTOR /A SR./A DOCENTE	REF: 4TO LLAMADO Y SUBSIGUIENTES PARA NIVEL PRIMARIO DE CEBJA (Maestro de grado, inglés y materias especiales)

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y SECRETARÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS, informa que se ha solicitado al área de GEM, a través de Claudia Federici, se habiliten 4to llamado y subsiguientes para CEBJA en sus horas y cargos que pertenezcan a nivel primario.

Ante esta solicitud, y hasta que la misma se vea reflejada en los llamados, este Cuerpo Colegiado dispone: realizar dichas instancias por recepción y envío de documentación vía correo electrónico oficial (escuela y Junta Calificadora). Se detalla a continuación el procedimiento a seguir.

PROCEDIMIENTO

- 1) **Convocatoria:** El director/a publicará el llamado vía GEM, especificando los datos de las horas y/o cargo. En observaciones, deberá detallar la dirección de correo electrónico donde se recepcionará la documentación y fecha y horario límite para dicha presentación.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. MARÍA LAURA NUÑEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. PAULA CASTRO RIQUELME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SILVINA SOROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

2) **Recepción de la documentación reglamentaria:** cada postulante deberá incluir en un **MISMO ARCHIVO .PDF:**

a-DNI (anverso y reverso). PDF o JPG

b-Declaración jurada de cargos y horas. En caso de ser necesario incorporar certificaciones correspondientes para rectificar lo que emite el sistema, con firma de superior jerárquico.

c-Certificado de aptitud psicofísica válido, vigente y específico para la tarea (según Resol. N° 172-DGE-2017).

d- Bono CEBJA 2021 (en caso de poseerlo).

e-Analítico/s de nivel secundario y/o superior (en caso de tener carrera finalizada) registrado/s en la Oficina de Títulos de la DGE y/o Delegaciones Administrativas Regionales.

f-Analítico de materias rendidas de carrera de nivel superior (15 o más), o curso completo de 6 años de Inglés para los que se postulen a ese espacio curricular.

3) Las autoridades de la escuela remitirán al correo [dgc-juntadeja@mendoza.gov.ar](mailto:dge-juntadeja@mendoza.gov.ar) . En un mismo correo electrónico: la documentación de todos los postulantes que se hayan presentado y el llamado publicado en GEM.



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



MENDOZA
GOBIERNO

Prof. MARÍA LAURA NUÑEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. PAULA CASTRO RIQUELME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

PAUL SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

- 4) **Análisis de documentación y confección del Orden de Mérito:**
JCM-EPJA confeccionará el Orden de Mérito del llamado y lo enviará al correo oficial de la escuela.
- 5) **Día del ofrecimiento:** la Dirección de la Escuela, por medio de correo electrónico, notificará a los/las postulantes fecha, hora y link de la reunión mediante plataforma virtual para llevar a cabo la lectura del Orden de Mérito y el consiguiente ofrecimiento. El director elaborará acta de ofrecimiento y toma de posesión, mencionando a todos/as los/as presentes y dejando constancia de la aceptación de las horas y/o cargo ofrecidos.
- 6) **Inicio de la vía recursiva:** El acto administrativo podrá ser recurrido, ante JCM-EPJA por el/la docente que haya participado del llamado, mediante correo electrónico oficial. Dicho recurso deberá ser fundado y se le dará trámite de acuerdo a la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo. La respuesta se remitirá por la misma vía en los plazos legales establecidos por la normativa citada.

IMPORTANTE: Este acuerdo registrá a partir del **lunes 26 de abril del corriente.**



JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



Prof. MARÍA LAURA NÚÑEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. PAULA CASTRO RIQUELME
MIEMBRO TITULAR
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS